

RESOLUCIÓN No. 245
(01 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 007 de 2025, cuyo objeto es:

**IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE
REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución 215 del 08 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 007 de 2025, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M.L.C. (\$360.602.000) IVA incluido**, soportado en la Disponibilidad presupuestal 598 del 31 de julio de 2025 y certificado de vigencia futura No. 6 del 31 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal 1.5.10.06.2.1.2.02.02.008.09.053 GV_RO_SC_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS), el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 8 de septiembre de 2025, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 18 de septiembre de 2025, a las 10:05 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes:

PROPONENTE	No. DE FOLIOS	NO. PÓLIZA Y COMPAÑÍA	VALOR ASEGURADO	2025	2026	TOTAL
ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS	78	NB-100405503 SEGUROS MUNDIAL	\$ 36.060.200	\$ 57.816.000	\$ 299.592.000	\$ 357.408.000

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Jurídico	Financiero	Experiencia	Requisitos Técnicos	Observación
ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 7- Que el 24 de septiembre de 2025 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 26 de septiembre de 2025, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 8- Que, dentro del plazo antes señalado, no se presentaron observaciones por el oferente.
- 9- Que, considerando el resultado anterior, el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

Oferente	Jurídico	Financiero	Experiencia	Requisitos Técnicos	Observación
ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 10- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.7. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la propuesta presentada arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CALIFICACION
ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS	\$ 357.408.000	991,14

- 11- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.** identificada con el NIT. 901.901.383-3, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.** identificada con el NIT. 901.901.383-3, el contrato para la **IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M.L.C. (\$357.408.000)**, IVA Incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de 14 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Asesor Jurídico	
Revisaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Iván Darío Pérez Osorio	Director de Loterías	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

